

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2032
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR
-**DEMANDANTE:** INMOBILIARIA VIDA BIEN RAIZ S.A.S.
-**DEMANDADOS:** DIEGO ENRIQUE SARMIENTO JAUREGUI y LEONEL MARLES RODRIGUEZ
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00454-00.

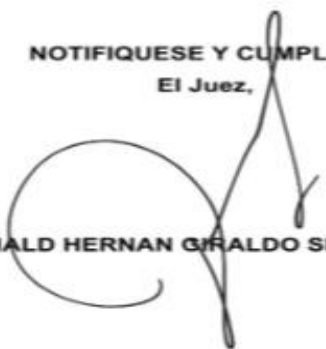
VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de los demandados DIEGO ENRIQUE SARMIENTO JAUREGUI identificado con C. de C 14.467.424 y LEONEL MARLES RODRIGUEZ identificado con C. de C. 94.537.749 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$5.925.000 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA